G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-01307437-GCABA-COMUNA1

Buenos Aires, Miércoles 4 de Enero de 2023

Referencia: s/ EX-2018-19085792-MGEYA-DGOEP - USOS – DIARIOS Y REVISTAS – BAJA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.777, la Resolución, N° 55-GCABA-SECACGC/21, la Disposición N° 2019-3368-GCABA-DGOEP y el Expediente Electrónico N° 2018-19085792-MGEYA-DGOEP; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que la citada Norma Constitucional dispone en el inciso 5º del artículo 82 un límite temporal para el otorgamiento de tales permisos en un todo de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio;

Que en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativacon competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como “unidades de gestión política y administrativa descentralizada”;

Que el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo “(…) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (…)”;

Que, dentro de las atribuciones de la Junta Comunal como órgano de gobierno, se contempla la de “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”;

Que mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el “Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas”, el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios serán otorgados por un plazo de cinco (5) años, pudiendo la administración en el ejercicio activo de su jurisdicción, revocarlos por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia sin derecho a indemnización alguna;

Que mediante Disposición N° 2019-3368-GCABA-DGOEP, de fecha 01/10/2019, se otorgó por el término

de 5 años el permiso de uso Nº 2200049546 para emplazar un puesto de diarios y revistas, ubicado en la acera de Av. Paseo Colón N° 279, a favor del Sr. Manuel Cayetano, con DNI 4.089.929;

Que el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, establece que el acto administrativo regular del que hubieran nacido derechos subjetivos a favor de los administrados podrá ser revocado en sede administrativa, si la revocación del acto "lo favorece sin causar perjuicio a terceros y si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario";

Que mediante NO-2022-47094628-GCABA-DGFU, la Dirección General de Fiscalización Urbana solicita tenga a bien a evaluar la baja del permiso habilitante del puesto de diarios y revistas debido a que el escaparate se encuentra cerrado en estado de deterioro y abandono, lo que constituye un riesgo a terceros;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Revócase la Disposición Nº 2019-3368-GCABA-DGOEP, de fecha 01/10/2019, por medio de la cual se otorgó el permiso de uso Nº 2200049546 a favor del Sr. Manuel Cayetano, con DNI 4.089.929, atento al estado de abandono en el que se encuentra el puesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Texto consolidado por Ley 6.347).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres y a la Dirección General Fiscalización Urbana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.01.04 12:06:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Portela
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 1
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.01.04 12:07:06 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-08970441-GCABA-COMUNA1

Buenos Aires, Miércoles 1 de Marzo de 2023

Referencia: s/ EX-2019-16220201-GCABA-DGOEP - USOS – DIARIOS Y REVISTAS – BAJA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.777, la Resolución, N° 55-GCABA-SECACGC/21, N° 35272827-GCABA-COMUNA1/21, el Expediente Electrónico N° 2019-16220201-GCABA-DGOEP; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que la citada Norma Constitucional dispone en el inciso 5º del artículo 82 un límite temporal para el otorgamiento de tales permisos en un todo de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio;

Que en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativacon competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como “unidades de gestión política y administrativa descentralizada”;

Que el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo “(…) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (…)”;

Que, dentro de las atribuciones de la Junta Comunal como órgano de gobierno, se contempla la de “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”;

Que mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el “Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas”, el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios serán otorgados por un plazo de cinco (5) años, pudiendo la administración en el ejercicio activo de su jurisdicción, revocarlos por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia sin derecho a indemnización alguna;

Que mediante Resolución N° 2021-35272827-GCABA-COMUNA1, de fecha 16/11/2021, se otorgó por el

término de 5 años el permiso de uso Nº 2200056050 para emplazar un puesto de diarios y revistas, ubicado en la acera de la calle 25 de Mayo N° 201, a favor de la Sra. Aranda, Cristina Mabel, Documento N° 17.789.417;

Que el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, establece que el acto administrativo regular del que hubieran nacido derechos subjetivos a favor de los administrados podrá ser revocado en sede administrativa, si la revocación del acto "lo favorece sin causar perjuicio a terceros y si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario";

Que mediante NO-2023-7289700-GCABA-DGFU, la Dirección General de Fiscalización Urbana solicita tenga a bien a evaluar la baja del permiso habilitante del puesto de diarios y revistas debido a que el escaparate se encuentra cerrado en estado de deterioro y abandono, lo que constituye un riesgo a terceros;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Revócase la Resolución N° 2021-35272827-GCABA-COMUNA1, de fecha 16/11/2021, por medio de la cual se otorgó el permiso de uso Nº 2200056050 a favor de la Sra. Aranda, Cristina Mabel, Documento N° 17.789.417, atento al estado de abandono en el que se encuentra el puesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Texto consolidado por Ley 6.347).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres y a la Dirección General Fiscalización Urbana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. -

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.03.01 14:40:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Portela
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 1
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.01 14:41:06 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-09528547-GCABA-COMUNA1

Buenos Aires, Lunes 6 de Marzo de 2023

Referencia: s/ EX-2018-24148305-MGEYA-DGOEP- USOS – DIARIOS Y REVISTAS – BAJA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.777 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21, la Disposición N° 3500-DGOEP/16, N° 2019-1603-GCABA-DGOEP, el Decreto N° 453-AJG/12, el Expediente Electrónico N° 2018-24148305-MGEYA-DGOEP; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que la citada Norma Constitucional dispone en el inciso 5º del artículo 82 un límite temporal para el otorgamiento de tales permisos en un todo de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio;

Que en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativacon competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como “unidades de gestión política y administrativa descentralizada”;

Que el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo “(…) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (…)”;

Que, a dichos fines, mediante Decreto N° 453-AJG/12 se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo;

Que, dentro de las atribuciones de la Junta Comunal como órgano de gobierno, se contempla la de “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”;

Que mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el “Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas”,

el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios serán otorgados por un plazo de cinco (5) años, pudiendo la administración en el ejercicio activo de su jurisdicción, revocarlos por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia sin derecho a indemnización alguna;

Que mediante Disposición N° DI-2019-1603-GCABA-DGOEP, de fecha 05/06/2019, se otorgó por el término de 5 años el permiso de uso para emplazar un puesto de diarios y revistas, ubicado en la acera de la calle Lima N° 1763, a favor del Sr. Adad, Jorge Rodolfo, Documento N° 8.436.684;

Que el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, establece que el acto administrativo regular del que hubieran nacido derechos subjetivos a favor de los administrados podrá ser revocado en sede administrativa, si la revocación del acto "lo favorece sin causar perjuicio a terceros y si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario";

Que mediante NO-2023-8953945-GCABA-DGFU, la Dirección General de Fiscalización Urbana solicita… "que tomen intervención en el ámbito de sus competencias procediendo a dar la baja del permiso por un puesto de diarios y revistas que se encuentra emplazado en la calle Lima frente al numeral 1769. Ello, debido a que el mismo se encuentra deteriorado, en estado de abandono y representa un riesgo a terceros. A su vez se informa que en fecha 13/02/2023, se intimó titular/propietario del puesto de diarios y revistas, a fin de que en un lapso de cuarenta y ocho (48) horas presente permiso y a la fecha no ha dado respuesta";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Revócase la Disposición N° DI-2019-1603-GCABA-DGOEP, de fecha 05/06/2019, por medio de la cual se otorgó el permiso de uso a favor del Sr. Adad, Jorge Rodolfo, Documento N° 8.436.684, atento al estado de abandono en el que se encuentra el puesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Texto consolidado por Ley 6.347).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres y a la Dirección General Fiscalización Urbana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.03.06 15:59:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Portela
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 1
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.06 15:59:05 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-13748362-GCABA-COMUNA1

Buenos Aires, Miércoles 5 de Abril de 2023

Referencia: s/ EX-2019-10903374-GCABA-DGOEP- USOS – DIARIOS Y REVISTAS – BAJA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.777 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21, la Disposición N° 3500-DGOEP/16, N° 2019-30068374-GCABA-DGOEP, el Decreto N° 453-AJG/12, el Expediente Electrónico N° 2019-10903374-GCABA-DGOEP; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que la citada Norma Constitucional dispone en el inciso 5º del artículo 82 un límite temporal para el otorgamiento de tales permisos en un todo de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio;

Que en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativacon competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como “unidades de gestión política y administrativa descentralizada”;

Que el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo “(…) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (…)”;

Que, a dichos fines, mediante Decreto N° 453-AJG/12 se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo;

Que, dentro de las atribuciones de la Junta Comunal como órgano de gobierno, se contempla la de “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”;

Que mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el “Procedimiento para la

tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas", el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios serán otorgados por un plazo de cinco (5) años, pudiendo la administración en el ejercicio activo de su jurisdicción, revocarlos por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia sin derecho a indemnización alguna;

Que mediante Disposición N° DI-2019-30068374-GCABA-DGOEP, de fecha 25/09/2019, se otorgó por el término de 5 años el permiso de uso para emplazar un puesto de diarios y revistas, ubicado en la acera de la Av. Corrientes N° 280, a favor del Sr. Tambussi, Gabriel Hugo, con DNI 20.568.969;

Que el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, establece que el acto administrativo regular del que hubieran nacido derechos subjetivos a favor de los administrados podrá ser revocado en sede administrativa, si la revocación del acto "lo favorece sin causar perjuicio a terceros y si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario";

Que mediante NO-2023-13720809-GCABA-COMUNA1, esta Comuna N° 1 solicita… "que tomen intervención en el ámbito de sus competencias procediendo a dar la baja del permiso por un puesto de diarios y revistas que se encuentra emplazado en la Avenida Corrientes frente al numeral 280. Ello, debido a que el mismo se encuentra deteriorado, en estado de abandono y representa un riesgo a terceros;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Revócase la Disposición N° 2019-30068374-GCABA-DGOEP, de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se otorgó el permiso de uso a favor del Sr. Tambussi, Gabriel Hugo, con DNI 20.568.969, atento al estado de abandono en el que se encuentra el puesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Texto consolidado por Ley 6.347).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres y a la Dirección General Fiscalización Urbana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.04.05 13:56:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Portela
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 1
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.04.05 13:57:20 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-19766350-GCABA-COMUNA1

Buenos Aires, Lunes 22 de Mayo de 2023

Referencia: s/ EX-2018-32845752-MGEYA-DGOEP - USOS – DIARIOS Y REVISTAS – BAJA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.777 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.588), el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21, el Decreto N° 453-AJG/12, la Disposición N° 3500-DGOEP/16, N° 2987-DGOEP/19, el expediente electrónico N° 32845752-MGEYA-DGOEP/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que la citada Norma Constitucional dispone en el inciso 5º del artículo 82 un límite temporal para el otorgamiento de tales permisos en un todo de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio;

Que en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativacon competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como “unidades de gestión política y administrativa descentralizada”;

Que el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo “(…) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (…)”;

Que, a dichos fines, mediante Decreto N° 453-AJG/12 se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo;

Que, dentro de las atribuciones de la Junta Comunal como órgano de gobierno, se contempla la de “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”;

Que mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el “Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas”,

el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios serán otorgados por un plazo de cinco (5) años, pudiendo la administración en el ejercicio activo de su jurisdicción, revocarlos por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia sin derecho a indemnización alguna;

Que mediante Disposición N° 2987-DGOEP/19, de fecha 23/09/2019, se otorgó por el término de 5 años el permiso de uso para emplazar un puesto de diarios y revistas Nº 2200051247, ubicado en la acera de la Av. Santa Fe al Nº 906, a favor del Sr. Gómez, Raúl Antonio, con DNI 11.985.726;

Que el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, establece que el acto administrativo regular del que hubieran nacido derechos subjetivos a favor de los administrados podrá ser revocado en sede administrativa, si la revocación del acto “lo favorece sin causar perjuicio a terceros y si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario”;

Que mediante NO-2023-19455592-GCABA-COMUNA1, esta Comuna 1, solicita ..."tenga a bien a evaluar la baja del permiso habilitante del puesto de diarios y revistas emplazado, sito en la Avenida Santa Fe frente al numeral 906 de esta ciudad, debido a que el escaparate se encuentra cerrado en estado de deterioro y abandono, lo que constituye un riesgo a terceros";

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Revócase la Disposición N° 2987-DGOEP/19, de fecha 23/09/2019, por medio de la cual se otorgó el permiso de uso Nº 2200051247 a favor del Sr. Gómez, Raúl Antonio, con DNI 11.985.7260, atento al estado de abandono en el que se encuentra el puesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Texto consolidado por Ley 6.347).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres y a la Dirección General Fiscalización Urbana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.05.22 15:09:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Portela
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 1
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.22 15:09:39 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-20895771-GCABA-COMUNA1

Buenos Aires, Martes 30 de Mayo de 2023

Referencia: s/ EX-2018-18526410-MGEYA-DGOEP - USOS – DIARIOS Y REVISTAS – BAJA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.777, la Resolución, N° 55-GCABA-SECACGC/21, la Disposición N° 2019-1621-GCABA-DGOEP, N° 2019-3117-GCABA-DGOEP, el Expediente Electrónico N° 2018-18526410-MGEYA-DGOEP; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que la citada Norma Constitucional dispone en el inciso 5º del artículo 82 un límite temporal para el otorgamiento de tales permisos en un todo de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio;

Que en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativacon competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como “unidades de gestión política y administrativa descentralizada”;

Que el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo “(…) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (…)”;

Que, dentro de las atribuciones de la Junta Comunal como órgano de gobierno, se contempla la de “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”;

Que mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el “Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas”, el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios serán otorgados por un plazo de cinco (5) años, pudiendo la administración en el ejercicio activo de su jurisdicción, revocarlos por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia sin derecho a indemnización alguna;

Que mediante Disposición N° 2019-3117-GCABA-DGOEP, de fecha 25/09/2019, se otorgó por el término

de 5 años el permiso de uso Nº 2200050176 para emplazar un puesto de diarios y revistas, ubicado en la acera de Av. Leandro Alem 1026, a favor de la Sra. Condori, Natalia Raquel, con DNI 32.905.589;

Que el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, establece que el acto administrativo regular del que hubieran nacido derechos subjetivos a favor de los administrados podrá ser revocado en sede administrativa, si la revocación del acto "lo favorece sin causar perjuicio a terceros y si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario";

Que mediante NO-2023-19931505-GCABA-DGFU, la Dirección General de Fiscalización Urbana solicita tenga a bien a evaluar la baja del permiso habilitante del puesto de diarios y revistas debido a que el escaparate se encuentra cerrado en estado de abandono, lo que constituye un riesgo a terceros;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Revócase la Disposición Nº 2019-3117-GCABA-DGOEP, de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se otorgó el permiso de uso Nº 2200050176 a favor de la Sra. Condori, Natalia Raquel, con DNI 32.905.589, para emplazar el puesto de diarios y revistas ubicado en la acera de la Av. Leandro Alem 1026, atento al estado de abandono en el que se encuentra el puesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Texto consolidado por Ley 6.588).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres y a la Dirección General Fiscalización Urbana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. -

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.05.30 15:03:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Portela
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 1
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.30 15:04:08 -03'00'